

RESOLUCIÓN Nº 1614
EXPEDIENTE Nº 8120-001915/2018

NEUQUÉN, 21 NOV 2018

VISTO:

Los Artículos 30º, 31º, 32º, 33º y 34º del Estatuto del Docente, Ley 14.473, adoptado por Ley Provincial 956; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General Modalidad Artística procedió a la elaboración de la nómina general de vacantes existentes al 31 de marzo de 2018, atento a lo establecido en el Estatuto del Docente, Ley 14.473 y su Reglamentación;

Que los docentes que reúnen los requisitos estatutarios establecidos tienen derecho a solicitar Traslado Simple, Ascenso de Ubicación o Reincorporación al Sistema Educativo Provincial;

Que la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Especial, realizó la distribución según lo indicado en el Estatuto del Docente, Ley 14.473;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

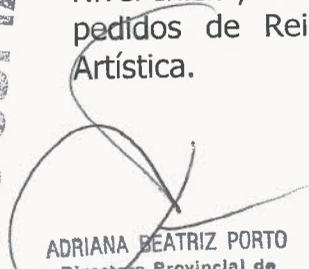
Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

- 1º) **LLAMAR** a inscripción para el Primer Movimiento de Personal, Año 2018, a Maestros Especiales de Música de Jardines de Infantes de la Provincia del Neuquén, a docentes que reúnan los requisitos establecidos en los Artículos 30º, 31º, 32º, 33º y 34º del Estatuto del Docente, Ley 14.473, adoptado por Ley Provincial 956, por el término de veinte (20) días hábiles a partir de la firma de la presente norma, trámite a realizar a través de las Direcciones de los establecimientos, ante la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Especial.
- 2º) **ESTABLECER** para el presente Movimiento las vacantes nominadas en los Anexos I y II.
- 3º) **ESTABLECER** que los docentes que se inscriban para Reincorporaciones, lo deberán hacer ante la Dirección General Modalidad Artística acreditando los requisitos exigidos en el Artículo 34º del Estatuto del Docente: cinco (5) años de ejercicio de la docencia con concepto promedio no inferior a Bueno (en caso que los docentes no posean legajo en la Junta deberán presentar fotocopia autenticada de los últimos cinco (5) conceptos, adjuntos a la planilla de inscripción), condiciones morales e intelectuales inherentes a la función a la que aspira y condiciones físicas avaladas con certificado médico expedido por autoridad oficial. Este beneficio no alcanza a quienes lo soliciten cumplida la edad establecida por las leyes para el retiro definitivo. La Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Especial será el órgano competente para considerar los pedidos de Reincorporación remitidos por la Dirección General Modalidad Artística.

ES COPIA


ADRIANA BEÁTRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN Nº 1614
EXPEDIENTE Nº 8120-001915/2018

- 4º) ORDENAR** que aquel docente que se encuentra inscripto simultáneamente para Reincorporación e Ingreso a la Docencia y que proceda a elegir cargo por Reincorporación en la Asamblea Pública del Movimiento de Personal, automáticamente quedará inhabilitado para presentarse en los actos eleccionarios para el Concurso de Ingreso a la Docencia.
- 5º) DETERMINAR** que los docentes que se inscriban para los traslados Jurisdiccionales sin el requisito de dos (2) años como titular en el cargo del cual quieran trasladarse, por razones de salud deberán acompañar certificado médico; si la causal fuera por razones de distancia e integración de núcleo familiar, deberán adjuntar documentación que avale el desempeño laboral del cónyuge y constancia de domicilio expedida por autoridad policial respectiva o, en su defecto, documentación probatoria correspondiente.
- 6º) INDICAR** que los aspirantes que soliciten traslado con descenso de jerarquía serán incorporados por orden de mérito al listado del cargo inferior inmediato, asignando la valoración establecida en el Artículo 31º Incisos "d" y "e" del Estatuto del Docente.
- 7º) RATIFICAR** a los efectos de la clasificación que se tendrán en cuenta las Resoluciones vigentes a la fecha de la inscripción. Por aplicación de la Resolución Nº 1279/2011 las certificaciones del Anexo I Inciso C se acreditarán mediante copia de la Disposición de autorización (del Nivel) y la certificación o constancia extendida por la Dirección del establecimiento y Supervisiones escolares. Cuando se trate de campamentos educativos la acreditación se realizará mediante certificación o constancia extendida por la Dirección del establecimiento y Supervisiones Escolares y Plantas de Campamentos según lo establece la Resolución Nº 1151/2016.
- 8º) DETERMINAR** que el personal clasificado tendrá derecho a presentar reclamo dentro de los cinco (5) días hábiles de la publicación de los listados de puntaje en la página oficial del Consejo Provincial de Educación www.neuquen.edu.ar. Cumplido el plazo, la clasificación quedará definitiva.
- 9º) ESTABLECER** que los Maestros Especiales de Música de Jardines de Infantes inscriptos, podrán acceder a un cargo de mayor o menor carga horaria independientemente de su cargo de origen.
- 10º) INDICAR** que los docentes que opten por un cargo de mayor carga horaria deberán estar compatibles al momento de la toma de posesión.
- 11º) DETERMINAR** que la elección de cargos se realizará en Asamblea Pública, a llevarse a cabo en la ciudad de Neuquén, en la fecha que se establezca oportunamente en el lugar y el horario que indique la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Especial. El aspirante debe presentarse portando el Documento Nacional de Identidad que permita su identificación. El docente que no pueda concurrir podrá autorizar por escrito a otra persona, mediante poder suscripto ante el Juez de Paz, Escribano Público o Vocales de la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Especial, debiendo adjuntar al mismo fotocopia del Documento Nacional de Identidad de ambos, debidamente autenticada.



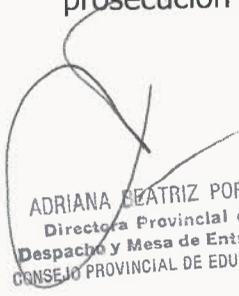
ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN Nº 1614
EXPEDIENTE Nº 8120-001915/2018

- 12º) ESPECIFICAR** que de acuerdo con lo determinado por el Artículo 35º del Estatuto del Docente, Ley 14.473, es facultad de la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Especial, aplicar el criterio de reciprocidad para el destino de las vacantes.
- 13º) FIJAR** como fecha de toma de posesión del cargo, la que se establezca oportunamente en el Calendario Escolar Único Regionalizado 2019/2020.
- 14º) INDICAR** que atento a lo establecido en el Artículo 18º del Estatuto del Docente, Ley 14.473, quien por razones fundadas no pueda dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 13º de la presente norma, deberá solicitar prórroga de toma de posesión: cuando no exceda los treinta (30) días corridos, será considerada por la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Especial, quien emitirá el Dictamen correspondiente. Excedido el plazo citado precedentemente el Cuerpo Colegiado resolverá al respecto, mediante la emisión de una Resolución.
- 15º) ESTABLECER** que el docente que no efectivice la toma de posesión en la fecha prevista en el Artículo 13º de la presente norma deberá:
- a) Comunicar su decisión por escrito al establecimiento en el que eligió el cargo.
 - b) Comunicar por escrito a la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Especial, quien dictaminará al respecto, aplicando la sanción correspondiente y procederá a declarar la vacante desierta para ser incorporada a la nómina del año siguiente.
- 16º) DISPONER** que los docentes que no efectivicen el Traslado o Reincorporación otorgado, salvo por razones debidamente fundamentadas, no podrán presentarse a ninguno de los dos (2) Movimientos de personal posteriores al presente.
- 17º) ESTABLECER** que por la Dirección General Modalidad Artística se realizarán las notificaciones pertinentes.
- 18º) REGISTRAR**, dar conocimiento a las Vocalías; Dirección Provincial de Despacho y Mesa de Entradas; Coordinación Legal y Técnica; Dirección Provincial de Educación Inicial; Dirección Provincial Técnico Operativa; Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección General de Sueldos; Dirección Provincial del Centro de Documentación e Información Educativa; Distritos Escolares I a XIII y **VUELVA** el Expediente a la Dirección General Modalidad Artística a los efectos indicados en el Artículo 17º. Cumplido, **GIRAR** a la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Especial para la prosecución del trámite.

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN


PROF. GABRIELA MANSILLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación

Prof. CRISTINA A. STORIONI
Ministra de Educación y
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO S. JENSEN
Vocal Nivel Secundario,
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARIA ALEJANDRA LI PRETI
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. LEANDRO POLICANI
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISABEL GRANDA
Vocal de Nivel Medio, Técnico
y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



ANEXO I

NÓMINA DE VACANTES AL 31 DE MARZO DE 2018 – NIVEL INICIAL
MOVIMIENTO DE PERSONAL AÑO 2018

MAESTROS ESPECIALES DE MÚSICA, DKB-3
GRUPOS A y B

a) **DISPONIBILIDAD**

Se ofrecen todas las vacantes a los docentes en disponibilidad según lo establecido en el Artículo 20° del Estatuto del Docente, Ley 14.473.

b) **TRASLADO**

Ord.	Jardín N°	Localidad	Cat.	Gr.	D.R.	Vacante	Sec.	T
1	3	Plaza Huincul	1°	A	II	Fij.Pta. Rs. N° 0104/99	302	T
2	6	Neuquén	1°	A	VIII	Cr. Rs. N° 164/14	303	Compartido
3	7	Cutral Có	1°	A	II	Cr. Rs. N° 314/01	302	T
4	8	Zapala	1°	A	III	Fallec. Zuñiega Disp. N° 602/02	302	M
5	9	Zapala	1°	A	III	Rn. Demetrio, José Disp. N° 2345/17	302	M
6	11	Junín de los Andes	1°	B	IV	Tr. Oyola, Bárbara Rs. N° 1631/17	301	T
7	17	Neuquén	1°	A	I	Rn. Palomo, Graciela Disp. N° 1688/16	302	T
8	19	Las Lajas	1°	B	VII	Jub. Flores, Iliana Disp. N° 970/12 – Reasig. de Turno Rs. N° 1047/17	301	M
9	23	Neuquén	1°	A	I	Tr. Portillo, Elizabeth Rs. N° 0929/18	302	T
10	29	Centenario	1°	A	VI	Cr. Rs. N° 165/16	303	Compartido
11	31	Neuquén	1°	A	VIII	Rn. Prado, Laura Disp. N° 2334/17	302	M
12	35	Cutral Có	2°	A	II	Cr. Rs. N° 125/99	301	Compartido
13	48	Chos Malal	1°	B	V	Cr. Rs. N° 0123/15 – Reasig. de Turno Rs. N° 0607/18	302	M

c) **ASCENSO DE UBICACIÓN**

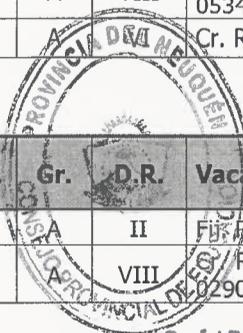
Ord.	Jar. N°	Localidad	Cat.	Gr.	D.R.	Vacante	Sec.	T
1	4	Cutral Có	1°	A	II	Fij. Pta. Rs. N° 123/99	302	M
2	15	Cutral Có	1°	A	II	Cr. Rs. N° 1946/87 – Reasig. de Turno Rs. N° 1044/17	301	Compartido
3	21	Neuquén	1°	A	VIII	Rn. Mantelli, María de los Ángeles Disp. N° 1695/16	303	Compartido
4	33	Neuquén	1°	A	VIII	Tr. Portillo, Elizabeth Rs. N° 0534/16	301	T
5	68	Centenario	2°	A	V	Cr. Rs. N° 967/16	301	Compartido

d) **REINCORPORACIÓN**

Ord.	Jar. N°	Localidad	Cat.	Gr.	D.R.	Vacante	Sec.	T
1	5	Cutral Có	1°	A	II	Fij. Pta. Rs. N° 102/99	301	T
2	42	Neuquén	1°	A	VIII	Cr. Rs. N° 2025/17 – Dto. N° 0290/18	303	Compartido

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. LEANDRO POLICANI
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISABEL GRANDA
Vocal de Nivel Medio, Técnico
y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. GABRIELA MANSILLA
Vocal Niveles Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación

Prof. CRISTINA A. STORIONI
Ministra de Educación y
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO S. JENSEN
Vocal Nivel Secundario,
Técnico y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARÍA ALEJANDRA LI PRETI
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación



ANEXO II

NÓMINA DE VACANTES AL 31 DE MARZO DE 2018 – NIVEL INICIAL
MOVIMIENTO DE PERSONAL AÑO 2018

MAESTROS ESPECIALES DE MÚSICA, DKB-3
GRUPOS "C" y "D"

a) **DISPONIBILIDAD**

Se ofrecen todas las vacantes a los docentes en disponibilidad según lo establecido Artículo 20° del Estatuto del Docente, Ley N° 14.473.

b) **TRASLADO**

Ord.	Jard. N°	Localidad	Cat.	Gr.	D.R.	Vacante	Sec.	T
1	20	Aluminé	1°	C	XI	Cr. Rs. N° 0164/14	302	Compartido
2	38	Pincún Leufú	2°	C	XIII	Rn. Doblás, María Fernanda Disp. N° 656/06	302	Compartido
3	47	Rincón de los Saucés	1°	C	XII	Cr. Rs. N° 189/01	301	M
4	57	Villa La Angostura	2°	C	IX	Tr. Paez Flores, Christian Rs. N° 1270/15	301	M

c) **ASCENSO DE UBICACIÓN**

Ord.	Jard. N°	Localidad	Cat.	Gr.	D.R.	Vacante	Sec.	T
1		SIN NOVEDAD						

d) **REINCORPORACIÓN**

Ord.	Jard. N°	Localidad	Cat.	Gr.	D.R.	Vacante	Sec.	T
1	38	Pincún Leufú	2°	C	XIII	Cr. Rs. N° 2042/16	301	M
2	40	Andacollo	2°	C	V	Rn. Serale, María Alejandra Disp. N° 2885/16	301	Compartido

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Prof. CRISTINA A. STORIONI
Ministra de Educación y
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO S. JENSEN
Vocal Nivel Secundario,
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARIA ALEJANDRA LI PRETI
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. LEANDRO POLICANI
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISABEL GRANDA
Vocal de Nivel Media, Técnica
y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. GABRIELA MANSILLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación